

CANTIDAD DE SERVICIOS (2)

^

informexjalisco.org.mx

Renovación de dominio

.org.mx

1 año

\$379.00 MXN

itei.org.mx

Renovación de dominio

.org.mx

1 año

\$379.00 MXNSubtotal sin IVA **\$758.00** MXN**Cupón**

Si tienes un cupón introduceo en el campo a continuación.

Aplicar

TOTAL
IVA INCLUIDO**\$879.28** MXN

SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

DE

ESTADO

DE

JALISCO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	AKKY ONLINE SOLUTIONS S.A. DE C.V.		
R.F.C.	AOS210205LP3	CLAVE ITEI:	
DOMICILIO	AV EUGENIO GARZA SADA #427, PISO 2, LOCAL 1, COL. ALTA VISTA, C.P. 64840, NUEVO LEÓN	TEL / FAX:	(81) 8864-2626
AGENTE DE VENTAS	ventas@akky.mx		
CORREO ELECTRÓNICO			

No. de Orden de compra o servicio **110**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **13/08/2021**
 Mes de suministro **AGOSTO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	1 DÍA
SERVICIO SOLICITANTE	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS
CONDICIONES DE PAGO	PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS		PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Service	3171	Renovación de dominio itei.org.mx		Renovación de dominio itei.org.mx	\$379.00	\$379.00
2	1			Renovación de dominio infomexjalisco.org.mx		Renovación de dominio infomexjalisco.org.mx	\$379.00	\$379.00

OBSERVACIONES Se solicita la renovación de los dominios infomexjalisco.org.mx e itei.org.mx para la publicación de la página institucional y el sitio de solicitudes de información pública y protección de datos personales del Estado de Jalisco
 Fecha de Vencimiento itei.org.mx 04 septiembre 2021 infomexjalisco.org.mx

CANTIDAD EN LETRA: **(OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
COMPRAS REALIZADA VÍA INTERNET

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA AKKY ONLINE SOLUTIONS S.A. DE C.V. AKKY ONLINE SOLUTIONS S.A. DE C.V.	MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LOPEZ COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES COORDINADOR DE FINANZAS
---	--

Yo, Bo. PRESUPUESTAR

GRICELDA PÉREZ NUÑO

CYDRIANA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irremediablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA, NO. 1312.
COL. AMERICANA GDL.JAL.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de contratación que celebra por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del aviso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señales se muestran en la orden de servicio y/o compra del aviso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obtienen bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La contratación del (los) insumo(s) que se señaló(n) en el anexo del presente instrumento, sin embargo y la propia (concesión) de "EL PROVEEDOR", destinada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.

- El efecto que "EL INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como rédito, será en moneda nacional por la cantidad que se señale y fija de recibido de conformidad con el área a la cual se expresa el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entrese en términos y formal la documentación que le sea requerida por el mismo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado o enviado la factura con los requisitos de ley y en su caso debida documentación a solicitada. Cuando el saldo rebase la disponibilidad presupuestal mensual, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 20 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo reclame, "EL INSTITUTO" autoriza poder pagar dentro del plazo mencionado, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra emitida del IVA, para lo cual deberá restringir el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía emitida por una entidad fiduciaria con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de casa. Cúpula certificado, efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 42 del Reglamento para las Admisiones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado. Dicha garantía se entablará en la Coordinación de Proveedores Materiales de "EL INSTITUTO".

Siendo ese resultado esencial para el pago del citado anticipo, en el sentido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a correr el plazo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que corre a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima tercera del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" asume que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACION. - Los partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o ignoren con motivo del presente contrato, tendrá el trámite que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por ciertas la facultad, la otra parte se compromete a velarla en suero y, por tanto, será responsable de cumplir con lo que dice la legislación.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Fisicas o Morales ya sea parcial o totalmente, las derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se manejen en los términos del presente contrato.

en caso contrario, tendrá que informar la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de autor sobre nombres, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, deberá estar libre de circunstancia o condición que podría considerarse a "EL INSTITUTO" como parcial, subjetivo o sesgado, en los términos del artículo 12, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que quedó expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de causales laboral por lo que no se generara ningún

derecho a las reclamaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra sanción que "EL INSTITUTO" ostente a su planta de trabajo, siendo éste último atento a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero-patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contempladas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se devuelva en ese supuesto, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, sin que esto extienda la plazo

de ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Admisiones y Remisiones del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado y demás disposiciones en la materia.

- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes y/o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término establecido en este efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido al contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que se fundamenta.

- IV. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas a las partes, en los términos que se determinen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

- V. El mismo casoamiento de las partes contratantes.

- VI. El incumplimiento de las normas de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima tercera del presente instrumento jurídico, incumplida en la especificación o sobrevalor de los bienes y/o servicios contratados, o 16 (seis) deficiencias de fabricación o 100% (cien por ciento) de los mismos. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

- VII. Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 5% seis días y el 7% siete días hasta 10 doce días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área correspondiente del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del servicio o remoción en el (los) cuál(es) sirvió(n) el contrato mismo que será tomado antes del IVA. Por lo no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remoción del cual no se realice la entrega antes del IVA, y se notificara la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la remisión anticipada, se le encargará del Poder de Proveeduría de "EL INSTITUTO".

- VIII. El pago de la pena convencional que se determina en la orden de compra y/o servicio, podrá ser realizada dentro a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago correspondiente que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

- IX. En caso que "EL PROVEEDOR" no vaya a renovar para vía corriente el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificara a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea establecido como proveedor para ventas a Gobiernos en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acercaran notas de crédito como pago.

- X. DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.

- XI. Ambas partes manifestaron que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se pondrá de acuerdo para la resolución todo aquello que no esté previamente establecido en él, se remitirá a las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, comprendiendo todo lo concerniente a la jurisdicción de los Tribunales Notariales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Centro, Jalisco, renunciando por lo tanto al fuero que por razón de su domicilio tiene o futuro les pueda corresponder.

- XII. DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.

- XIII. Deben estar presentes las partes que este contrato podrá ser suscrito de manera individual mediante firma autorizada o través de firma electrónica.

- XIV. Luego que sea el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifestar que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o engaño cometido voluntariamente, por lo cual, se dan cumplida cumplida y cada una de las partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el mismo.

- XV. Del presente instrumento jurídico, suscrito de común acuerdo el día de su elaboración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

AKKY ONLINE SOLUTIONS S.A. DE C.V.

AKKY ONLINE SOLUTIONS S.A. DE C.V.

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERRÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRISELDA PEREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



¡Sigue a la liebre!

Akky Online Solutions S.A. de C.V.

Av. Eugenio Garza Sada #427 Piso 2 Local 1

Col. Altavista, CP 64840, Nuevo León, México.

www.akky.mx RFC AOS210205LP3

601 Régimen General de Ley de Personas Morales

Tipo de comprobante: I - Ingresos

No. de Serie CSD del emisor:	00001000000506883701	Folio Fiscal: 5BFEA95B-07A7-F54B-9FD0-179602336088					
Lugar y Fecha de expedición:	C.P. 64840 2021-08-18T13:51:10	Serie-Folio: AKKY-28828					
R.F.C.:	ITI050327CB3						
Nombre:	INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERS DEL EDO JAL						
Uso de CFDI:	G03 - Gastos en general						
Clave ProdServ	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Importe
81112107	2	E48	UNIDAD DE SERVICIO	Renovación de dominio .org.mx por 1 año	\$379.00	\$0.00	\$758.00
Forma de pago:	04 - Tarjeta de Crédito.			Sub-Total:	\$758.00		
Método de pago:	PUE - Pago en una sola exhibición			I.V.A. :	\$121.28		
Moneda:	MXN			Descuento:	\$0.00		
Importe con letra:	Ochocientos setenta y nueve pesos 28/100 M.N.			Total:	\$879.28		

Sello Digital del Contribuyente que lo expide



IkvSohfVw/qtKJlvk1dF3qX6704iPjd9Y8lofrEr1mRJv6JtI0eSL2gfKNIDk2EIAEmNMGKbjM4alwvEV15bluIX0BdWLj1xK7Oih6KOXq1y+YN
Y8dBbuAt5xyZjuiC8auKHwixD60fIFvMi1I4sVG0lkduAeS8VB2WHdDWRpONfuk1hu3OjYKhngOo2OJ7p7uWU0mzN/G8K2EwnimyCIIb1b
b7K2WgGdST5+27HAZFBBy5ok3gJqPgFvmM4sGJZQLJ8qlz24Ygaaw/zRD6Z/38Pe8aDYlq3bQyMAL7iqmN+TPPtjwZRP3hucPlhH2l+BbHvH
hP1m6j0pT2lwfa3w==

Sello Digital del SAT

D5oL4ICLhuhyOYD7nkF2+S+StEof1wqGgJSyQIOsOU2JKcEg+WnuJSmHw8I1P1T8MGkZF0uL/jkjUHeyDNeZgPdLWw/ORIyD3cz5HptNVH2U
7VAzFkOyRsqKosCSUY6TVKd179QRAnUyH+aZ1EXRU8hcXUm2Sj3PlUmClePfln0PvWPdpVdNE8eo24VJVC9k6KS8ugyBEWAWBODDEM
EK6Fn6QYnJmZUb6YyKT5iL0vk1ce8z2j6A/hikVzWA1W+Qab/CeHaEHY2NNLUSOexMM6ne+E45cMvyl+V0tkhVZyUJsAfZcURT9AS/Znm
Y10+XYzc+6InR01cYl0upNoXw==

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|5BFEA95B-07A7-F54B-9FD0-179602336088|2021-08-18T13:52:
0|0|SCD110105654||IkvSohfVw/qtKJlvk1dF3qX6704iPjd9Y8lofrEr1mRJv6JtI0eSL2gfKNIDk2EIAEmNMGKbjM4alwvEV15bluIX0BdWLj1xK7Oih6KOXq1y+YN
iuiC8auKHwixD60fIFvMi1I4sVG0lkduAeS8VB2WHdDWRpONfuk1hu3OjYKhngOo2OJ7p7uWU0mzN/G8K2EwnimyCIIb1b7K2WgGdST5+27HAZFBBy5ok3gJqPgFvmM4sGJZQ
LJ8qlz24Ygaaw/zRD6Z/38Pe8aDYlq3bQyMAL7iqmN+TPPtjwZRP3hucPlhH2l+BbHvHfhp1m6j0pT2lwfa3w==||00001000000502000436||

No. de serie del certificado del SAT: 00001000000502000436

Fecha y hora de certificación: 2021-08-18T13:52:00



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda,
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados,
10	El convenio de terminación.	10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
11	El finiquito	